



CIRCULAR No. 00-212

1700

Ibagué, 07 ABR 2025

Para: Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué

De: Secretaría De Educación Municipal.

Asunto: Orientaciones sobre nombramiento oportuno de los Docentes y funcionarios administrativos.

Cordial Saludo,

La Secretaria de Educación, consciente de la importancia de la óptima prestación del servicio educativo y atendiendo a lo dispuesto al artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece en cuanto a la administración municipal de la educación, que "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993". Y Decreto 1000-0622 del 23 de agosto de 2024 especialmente el Art 48: La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué garantizará en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles el nombramiento oportuno de docentes provisionales en casos administrativos como licencias de maternidad, incapacidades, permisos sindicales, licencias no remuneradas, destituciones y retiros definitivos, y en el Artículo 103: La Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaría de Educación, a partir de la firma del presente acuerdo, en ocurrencia de vacancias definitivas o temporales, en cargos administrativos publicará la novedad dentro de los 5 días siguientes y dará inicio al proceso de encargo o nombramiento dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la novedad. Nos permitimos muy comedidamente socializar las orientaciones para el cumplimiento de los acuerdos laborales en el siguiente orden.

- 1- En ocurrencia de vacancias definitivas o temporales, en cargos administrativos se deberá publicar la novedad dentro de los 5 días siguientes y dará inicio al proceso de encargo o nombramiento dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la novedad.
- 2- Para los docentes en casos administrativos como licencias de maternidad, incapacidades, permisos sindicales, licencias no remuneradas, destituciones





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO


y retiros definitivos, se deberá garantizar en un tiempo máximo de quince días hábiles el nombramiento oportuno de docentes para proveer la novedad.

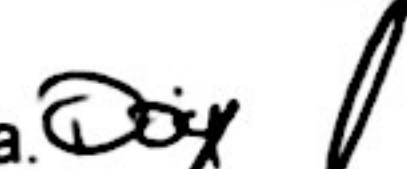
Agradezco su compromiso y esfuerzo en esta importante tarea, cuyo impacto positivo se reflejará en la prestación del servicio educativo para nuestros niños, niñas y jóvenes de Ibagué.

Cordialmente,



MARIA ISABEL PEÑA GARZON.
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suarez Barrera – Directora del área Administrativa y Financiera 

Revisó: Gabriel Alfonso Patarroyo- Director de área Calidad Educativa. 

Revisó: Miguel Ángel Ospina Cifuentes – Director de Cobertura Educativa 

Revisó: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEMI. 

Proyectó: Astrid Carolina Diaz Gutierrez – Abogada SEMI 